

	CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA–CRIC PROGRAMA DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA INTERCULTURAL RESOLUCIÓN 002 DE JUNIO 2018-RESOLUCIÓN 09543 DE 12 JUNIO DE 2018 CÓDIGO SNIES 9929 - NIT 817002466 – 1		CÓDIGO: CP- AJ-12
			VERSIÓN: 03
			APROBADO: 19/9/2022
	CIRCULAR EXTERNA		Página 1 de 4

CIRCULAR EXTERNA No. 033

Fecha: 20 octubre de 2026

De: Coordinación Colegiada UAIIN-CRIC

Para: Coordinadores de Sistemas, Sub Componentes, Dinamizadores Orientadores UAIIN – CRIC, Dinamizadores Estudiantes UAIIN – CRIC, Equipos Locales y Zonales de Educación

Asunto: Listado admiten *e incorporan dinamizadores estudiantes al proceso de formación de la TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA TERRITORIOS ANCESTRALES INDÍGENAS COHORTE IV, REGIONAL 2026.*

Que la Universidad Autónoma Indígena Intercultural UAIIN – CRIC fue creada mediante la Resolución No. 04 de 2003, proferida por las Autoridades Indígenas, como una Universidad Indígena de Derecho Público Especial, con autonomía política, pedagógica y administrativa, cuya organización y funcionamiento está orientada por las autoridades indígenas mediante el Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC, a través del Programa de Educación Bilingüe Intercultural – PEBI, en el marco del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP.

Que la UAIIN – CRIC desarrolla sus procesos de formación en articulación con las autoridades indígenas, los territorios y las comunidades, reconociendo el ejercicio de gobierno propio como fundamento para la orientación, organización y dinamización de los procesos de formación, de acuerdo con la Ley de Origen, el Derecho Propio, los mandatos comunitarios y los principios de unidad, territorio, cultura y autonomía.

Que, en el marco del proceso de formación de la **TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA TERRITORIOS ANCESTRALES INDÍGENAS, COHORTE IV – REGIONAL 2026**, la Universidad Autónoma Indígena Intercultural UAIIN – CRIC adelantó el proceso correspondiente de inscripción y revisión de documentación de los aspirantes, en articulación con las autoridades y organizaciones territoriales correspondientes.

Que la Universidad Autónoma Indígena Intercultural UAIIN – CRIC, en el marco de sus procedimientos institucionales y de la articulación con las autoridades indígenas, reconociendo que los procesos de admisión y formación de la UAIIN – CRIC se desarrollan en coordinación con los territorios y sus autoridades, conforme a los principios y mandatos del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP, el **Subcomponente de Registro Pedagógico** realizó la revisión de la documentación correspondiente a los aspirantes y efectuó el respectivo cruce de información con el **Sistema de Información Pedagógico y Contable de la UAIIN – CRIC**, con el propósito de verificar la información disponible y su correspondencia con los procedimientos establecidos para el proceso de admisión.

Que, como resultado de la revisión realizada, se estableció la procedencia de ADMITIR E INCORPORAR veintisiete (27) dinamizadores estudiantes al tejido de formación de la **TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA TERRITORIOS ANCESTRALES INDÍGENAS, COHORTE IV – REGIONAL 2026**, conforme a la verificación institucional correspondiente.

Que, en consideración a las circunstancias anteriormente señaladas, se identificó el interés y disposición para participar por parte de las compañeras y compañeros, mediante su asistencia y participación activa en el encuentro introductorio de la **TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA TERRITORIOS ANCESTRALES INDÍGENAS, COHORTE IV – REGIONAL 2026**.

	CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA–CRIC PROGRAMA DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA INTERCULTURAL RESOLUCIÓN 002 DE JUNIO 2018-RESOLUCIÓN 09543 DE 12 JUNIO DE 2018 CÓDIGO SNIES 9929 - NIT 817002466 – 1		CÓDIGO: CP-AJ-12
			VERSIÓN: 03
			APROBADO: 19/9/2022
	CIRCULAR EXTERNA		Página 2 de 4

Que, en el marco de sus competencias institucionales, la Universidad Autónoma Indígena Intercultural UAIIN – CRIC reconoce, respeta y acata el ejercicio de gobierno propio de las autoridades indígenas y, en consecuencia, procede a formalizar mediante el presente Acto de Derecho Propio la incorporación de veintisiete (27) dinamizadores estudiantes relacionados en la presente resolución, garantizando su participación en el tejido de formación y reconociendo las particularidades territoriales que caracterizan los procesos de educación propia.

Que, en mérito de lo expuesto,

ORIENTA

ORIENTACIÓN PRIMERA. Admitir al tejido de formación de la TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA TERRITORIOS ANCESTRALES INDÍGENAS, COHORTE IV – REGIONAL 2026, a veintisiete (27) dinamizadores estudiantes, previa verificación de la información y documentación correspondiente por parte del Subcomponente de Registro Pedagógico y de conformidad con la orientación territorial.

ORIENTACIÓN SEGUNDA. Incorporar al tejido de formación de la TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA TERRITORIOS ANCESTRALES INDÍGENAS, COHORTE IV – REGIONAL 2026, a los siguientes veintisiete (27) dinamizadores estudiantes:

TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA TERRITORIOS ANCESTRALES INDÍGENAS COHORTE IV, REGIONAL 2026		
Nº	Nº IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDO
1	18.263.888	Luis Alexander Carvajal Torres
2	34.655.668	Diana Kiselly Casamachin Calambas
3	68.305.243	Maria Kaory Rojas Lagos
4	1.003.037.460	Lucy Mayerly Zambrano Zambrano
5	1.003.310.959	Kevin Stiven Muñoz Quintero
6	1.003.373.354	Camilo Andres Latin Chaguendo
7	1.004.153.417	Annia Dayana Tombé Hurtado
8	1.006.815.208	Luz Angie Paya Perea
9	1.007.509.237	Danny Nielsen Chirimia Pertiaga
10	1.028.180.246	Fabio Piraza Ismare
11	1.038.335.664	Rodrigo Jumi
12	1.059.042.097	Luis Alberto Barqueño Chiripua
13	1.059.048.372	Maria Fernanda Chiripua Meza
14	1.060.108.577	Mileydi Dicue Perdomo
15	1.060.237.491	Ydali Alejandra Alegria Pizo
16	1.061.220.558	Kaleth Maelo Aquino Yugue
17	1.061.801.655	Fabio Cesar Isco Mulcue

	CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA–CRIC PROGRAMA DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA INTERCULTURAL RESOLUCIÓN 002 DE JUNIO 2018-RESOLUCIÓN 09543 DE 12 JUNIO DE 2018 CÓDIGO SNIES 9929 - NIT 817002466 – 1		CÓDIGO: CP-AJ-12
			VERSIÓN: 03
			APROBADO: 19/9/2022
	CIRCULAR EXTERNA		Página 3 de 4

18	1.061.812.881	Luis Hober Pete Yandi
19	1.062.775.256	Karen Natalia Tirado Quilindo
20	1.064.428.062	Alex Vladimir Muelas Calambas
21	1.064.490.407	Danidilson Chiripua Mejia
22	1.065.098.096	Fabian Stiven Guzman Anacona
23	1.066.838.089	Juan Carlos Chiripua Mejia
24	1.067.525.085	Daniela Finscue Fiscue
25	1.078.688.446	Frediberto Chamarra
26	1.111.800.099	Moisés Moña Mepaquito
27	1.116.868.091	Yeiny Blacina González Tapias

Reconocer a los dinamizadores estudiantes relacionados en la presente orientación como integrantes del tejido de formación de la **TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA TERRITORIOS ANCESTRALES INDÍGENAS, COHORTE IV – REGIONAL 2026**, para los efectos correspondientes dentro de los procesos de formación de la UAIIN – CRIC.

ORIENTACIÓN TERCERA: Los ADMITIDOS E INCOPORADOS al proceso de formación en la TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA TERRITORIOS ANCESTRALES INDÍGENAS, COHORTE IV – REGIONAL 2026, del Sistema de Administración y Gestión Propia SAGP UAIIN CRIC, deberán adelantar el siguiente Proceso de Matrícula al Nivel Introductorio:

1. Matrícula Financiera

- Los Dinamizadores Estudiantes deberán solicitar en la oficina del subcomponente contable y financiero UAIIN-CRIC el recibo de pago del nivel introductorio, cuyo valor es de ciento veinte mil pesos colombianos (\$120.000) moneda legal corriente y cancelarlo en el Banco de Bogotá o cualquiera de sus correspondientes.
- Los Dinamizadores Estudiantes deberán reportar el **comprobante de pago original** por concepto de Matrícula a la oficina de Cartera de la UAIIN CRIC una vez realizado el pago, sin embargo, **es posible realizar el reporte inicialmente de manera virtual** en los datos de contacto que se detallan más adelante. Es **responsabilidad del Dinamizador Estudiante** hacerlo llegar de manera física a la oficina de Registro Pedagógico para que reposen en su Historia de Vida Pedagógica, por medio del Dinamizador Enlace Pedagógico Territorial.
- Ante cualquier inquietud o dificultad con la **Matrícula Financiera** los Dinamizadores Estudiantes podrán comunicarse con el Área Financiera de la UAIIN CRIC:
 - ❖ Email: cartera@uaiinpebi-cric.edu.co
 - ❖ N° Celular (WhatsApp): 317 218 20 63.

Los ADMITIDOS E INCOPORADOS al proceso de formación en la TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA TERRITORIOS ANCESTRALES INDÍGENAS, COHORTE IV – REGIONAL 2026, del Sistema de Administración y Gestión Propia SAGP UAIIN CRIC, **que a la fecha de inicio de Ciclo I no hayan realizado el respectivo trámite de matrícula financiera no podrán seguir en el proceso de formación.**

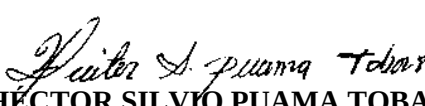
	CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA–CRIC PROGRAMA DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA INTERCULTURAL RESOLUCIÓN 002 DE JUNIO 2018-RESOLUCIÓN 09543 DE 12 JUNIO DE 2018 CÓDIGO SNIES 9929 - NIT 817002466 – 1	
	CIRCULAR EXTERNA	
	CÓDIGO: CP-AJ-12	VERSIÓN: 03
	APROBADO: 19/9/2022	Página 4 de 4

ORIENTACIÓN CUARTA: Los Dinamizadores Estudiantes que presenten adeudos con la UAIIN CRIC por conceptos de matrículas de procesos de formación diferentes al de la presente resolución de admitidos, deberán encontrarse a Paz y Salvo antes del inicio del Ciclo I.

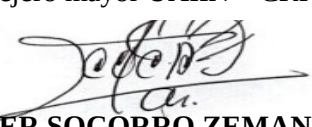
No obstante, se informa a los Dinamizadores estudiantes que su proceso de matrícula, se reportará al Ministerio de Educación Nacional – MEN para la verificación de requisitos de la “Política de Estado de Gratuidad en la Matricula”; en caso de ser beneficiado de dicha política, la UAIIN realizará el proceso de reembolso de dicho valor.

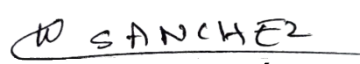
Universitariamente,


YAIID PERLEY BOLAÑOS DIAZ
Representante legal UAIIN – CRIC


HECTOR SILVIO PUAMA TOBAR
Consejero mayor UAIIN – CRIC


PEDRO JESÚS CASTAÑO URBANO
Coordinador Político UAIIN – CRIC


LEYER SOCORRO ZEMANATE Q.
Coordinadora Pedagógica UAIIN – CRIC


WILLIAM NELL SÁNCHEZ CASAMACHIN
Coordinador Administrativo UAIIN – CRIC


WILLIAM K. OSNAS BALTAZAR
Coordinador SGP UAIIN-CRIC

Elaboró: Julián Adolfo Vallejo Moreno - Coordinador Subcomponente de Registro Pedagógico UAIIN-CRIC

Revisó: Omar Andrés Quirá Pizo – Área Jurídica UAIIN-CRIC

Aprobó: Consejería Mayor del CRIC

Copia: archivo Registro Pedagógico